



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S064

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S064 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR EJERCICIO 2022", (PARTIDA 4), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.** (PARTICIPANTE A) REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ WING CHANG WOO** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L.**, (PARTICIPANTE B) REPRESENTADA POR LA **C. CONCEPCIÓN SESMA AGUIRRE**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, **RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE, S.A. DE C.V.** (PARTICIPANTE C) REPRESENTADA POR EL **C. JORGE MARTÍNEZ NAVARRETE** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y CON **ECOENTORNO, S.A. DE C.V.** (PARTICIPANTE D) REPRESENTADA POR EL **C. JOSE ANTONIO DECUIR CUEVAS** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA CON EL "**INSTITUTO**" SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 12 de enero de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E228-2021**, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de **\$21,394,782.00 (VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$53,486,956.00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 4 (cuatro)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S064**

convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061404 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000278940-2022, de fecha 07 de diciembre de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “EL INSTITUTO”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”.

I.2.- Con oficio número 09 54 38 14C3/16927 de fecha 03 de diciembre de 2022, el Titular de la División de Servicios Complementarios, solicitó a “EL PROVEEDOR” su anuencia para incrementar la cantidad mínima y máxima contratada hasta un 0.884859385155501% (cero punto ocho, ocho, cuatro, ocho, cinco, nueve, tres, ocho, cinco, uno, cinco, cinco, cinco, cero, uno por ciento) así como modificar el plazo y vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 54 38 14C3/17845, recibido el 23 de diciembre 2022, el Titular de la División de Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar la cantidad mínima y máxima contratada hasta un 0.884859385155501% (cero punto ocho, ocho, cuatro, ocho, cinco, nueve, tres, ocho, cinco, uno, cinco, cinco, cinco, cero, uno por ciento) así como modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento, de manera específica en las cláusulas correspondientes al plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2022/13362 de fecha 26 de diciembre de 2022, recibido el día 27 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S064

Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato primigenio, los aspectos técnicos presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la elaboración del presente convenio modificatorio incluido el contenido de los anexos, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Complementarios, en su calidad de Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores del Contrato primigenio, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad mínima y máxima contratada hasta un 0.884859385155501% (cero punto ocho, ocho, cuatro, ocho, cinco, nueve, tres, ocho, cinco, uno, cinco, cinco, cinco, cero, uno por ciento) así como modificar el plazo para la prestación de los servicios y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2023.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de sus Representantes Legales, que:

II.1.- Con escrito de fecha 14 de diciembre de 2022, manifestaron su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando incrementar la cantidad máxima contratada hasta un 0.884859385155501% (cero punto ocho, ocho, cuatro, ocho, cinco, nueve, tres, ocho, cinco, uno, cinco, cinco, cinco, cero, uno por ciento) así como la modificación al plazo y vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representantes Legales, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada así como modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S064**

para tal efecto las cláusulas segunda, cuarta, únicamente en lo referente al plazo y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$21,584,095.74 (VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 74/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$53,960,240.35 (CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 35/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

...

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del 01 de enero del 2022 hasta el 31 de enero de 2023.

...

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de enero de 2023.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad máxima que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **27 de diciembre de 2022**, por

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S064**

triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**



C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

**POR "EL PROVEEDOR"
BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)**



C. JOSÉ WING CHANG WOO
Representante Legal

**POR "EL PROVEEDOR"
SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE
RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L.,
(PARTICIPANTE B)**



C. CONCEPCIÓN SESMA AGUIRRE
Representante Legal

**POR "EL PROVEEDOR"
RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE,
S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE C)**



C. JORGE MARTÍNEZ NAVARRETE
Representante Legal

**POR "EL PROVEEDOR"
ECOENTORNO, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE D)**



C. JOSÉ ANTONIO DECUIR CUEVAS
Representante Legal

**"ÁREA CONSOLIDADORA"
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS



C. JESÚS IVAN APREZA BLANCO
Titular de la División de Servicios Complementarios

RRSR/HEJ/LMLP/ASG

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S064

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000278940.-2022

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
DSG División Servicios Generales
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Residuos Peligrosos Biológico

Fecha Impresión: 07/12/2022 Fecha Validación: 07/12/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 31,106,455.00
Cuenta: 42061404 Partida presupuestaria: 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

COMROMETIDO MENSUAL (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	31,106.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PRE-Milkenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN \$ 31,106,455.00

Ing. Dulce Gómez Bojórquez
Autorizo:
Titular Coordinadora Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

Of N° 09.54.38.14C3/

16927

Ciudad de México, a

BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. de C.V.
Avenida Constituyentes No. 653, Interior 501
Colonia 16 de septiembre, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11810
Ciudad de México

RECIBI OFICIO
14-DIC-2022
JOSE WING CHANG WAO

Representante legal y Representante Común

BIO-TRAMEX

Presente

Me dirijo atentamente a Usted, con relación al Instrumento Jurídico DC225064 suscrito entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada en participación conjunta con SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L, RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE, S.A. DE C.V. y ECOENTORNO S.A. DE C.V. para el "Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar ejercicio 2022" (Partida 4) el cual se llevó a cabo por medio de la Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR019-E228-2021.

Sobre el particular me permito señalar que el Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Infecciosos (RPBI), tomó una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), como consecuencia de que el 8 de abril de 2020, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) publicó la Cartilla para mejores prácticas para la prevención del COVID-19 en el manejo de residuos sólidos urbanos, en la cual se estableció que se deberá considerar todo residuo proveniente en la atención de los pacientes COVID, como un RPBI.

El Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requiriente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Administradora del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requiere la suscripción de un convenio modificatorio al contrato primigenio respecto al régimen ordinario y bienestar para incrementar en un 0.884859385155501% el monto del referido contrato, así como la ampliación al plazo y a la vigencia al 31 de enero del 2023.

Bajo este contexto, la cláusula segunda del contrato quedaría de la siguiente manera:

Dice:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$21,394,782.00 (VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), Includo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$53,486,956.00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), Includo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

ANEXOS

CON DE CONTRATOS

2022 Flores



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

Debe decir:

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. -El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$21,584,095.74 (VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 74/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$53,960,240.35 (CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 35/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Por tal motivo, considerando el incremento de los montos correspondientes a la **partida 4** establecidos en el Anexo 1 del contrato, quedarían de la siguiente manera:

Dice:

CLAVE	COAD	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
13	Hidalgo	1,515,982.00	3,789,955.00
13	Hidalgo (Bienestar)	213,347.00	533,368.00
15	Edo. México Oriente	6,157,028.00	15,392,570.00
16	Edo. México Poniente	2,777,522.00	6,943,804.00
16	Edo. México Poniente (Bienestar)	80,005.00	200,013.00
18	Morelos	1,600,000.00	4,000,000.00
23	Querétaro	5,120,020.00	12,800,051.00
36	D.F. Norte	1,050,878.00	2,627,195.00
38	D.F. Sur	2,880,000.00	7,200,000.00
		21,394,782.00	53,486,956.00

Debe decir:

CLAVE	COAD	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
13	Hidalgo	1,515,982.00	3,789,955.00
13	Hidalgo (Bienestar)	236,388.48	590,971.70
15	Edo. México Oriente	6,157,028.00	15,392,570.00
16	Edo. México Poniente	2,777,522.00	6,943,804.00
16	Edo. México Poniente (Bienestar)	88,645.56	221,614.40
18	Morelos	1,600,000.00	4,000,000.00
23	Querétaro	5,120,020.00	12,800,051.00
36	D.F. Norte	1,208,509.70	3,021,274.25
38	D.F. Sur	2,880,000.00	7,200,000.00
		21,584,095.74	53,960,240.35

Asimismo, en cuanto al Plazo de la Prestación del Servicio, la **Cláusula Cuarta** del contrato quedaría de la siguiente manera:

Dice:

CUARTA. - ...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: - El servicio iniciará a partir del 01 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Debe decir:

CUARTA. - ...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: - El servicio iniciará a partir del 01 de enero del 2022 hasta el 31 de enero de 2023.

En cuanto a la Vigencia del Contrato, la **Cláusula Quinta** quedaría de la siguiente manera:

Dice:

QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Debe decir:

QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de enero de 2023.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

En este sentido, se solicita informe a esta División a mi cargo, si se encuentra en posibilidad de suscribir el convenio modificador al Instrumento Jurídico **DC22S064** en los términos antes descritos.

Lo anterior, con fundamento en la cláusula décima novena del mismo Instrumento Jurídico; artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 1792 del Código Civil Federal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División

Con copia para:

- Mtro. A. Annuar Rubio Moreno, - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (*)
 - Ing. Dulce Gómez Boralle, - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (*)
- (*) Se envía copia por SICCG.
JAB/SIAG/PVD

2022/07/23

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2022 Flores
Ricardo Flores
Magón



GOBIERNO DE MÉXICO



13362

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Of N° 09 54 38 14C3/ 17845

Jan 25 13:40
Ciudad de México, a

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
RECIBIDO
23 DIC. 2022
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Walte
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Hago referencia al contrato **DC22S064** suscrito por el Instituto y la empresa BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. de C.V., en participación conjunta con SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L., RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE, S.A. DE C.V., y ECOENTORNO, S.A. DE C.V., resultado del proceso de contratación para el "Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar ejercicio 2022" (Partida 4)

Sobre el particular y toda vez que con fecha 15 de diciembre del presente año, se remitió a esa Coordinación el oficio 09 54 38 14C3/17180, me permito solicitar se deje sin efecto.

Sobre el particular, cabe señalar que el Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI), que tomó una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), como consecuencia de que el 8 de abril de 2020 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), publicó la Cartilla para mejores prácticas para la prevención del COVID-19 en el manejo de residuos sólidos urbanos; en la cual se establece que se deberá considerar todo residuo proveniente en la atención de los pacientes Covid, como un RPBI.

JUSTIFICACIÓN

El Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requiriente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Administradora del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requiere la suscripción de un convenio modificatorio al contrato primigenio respecto al régimen ordinario y bienestar para incrementar en un 0.884859385155501% el monto del referido contrato, así como la **ampliación al plazo y a la vigencia al 31 de enero del 2023.**

Es necesario resaltar que la generación de los residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) sufrió un aumento considerable en su demanda respecto a su programación histórica, esto debido a la pandemia del COVID 19 y posteriormente a los repuntes que ha tenido la misma; por tal motivo resulta indispensable e imperante contar con la continuidad en la prestación del servicio para dar atención de manera ininterrumpida a todos los OOAD y UMAE que conforman la **Partida 4**, en tanto se lleva a cabo el procedimiento de contratación conforme lo establece el

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por tal motivo las modificaciones versarán en lo siguiente:

Bajo este contexto, la cláusula segunda del contrato quedaría de la siguiente manera:

Dice:

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$21,394,782.00 (VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$53,486,956.00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. -El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$21,584,095.74 (VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 74/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$53,960,240.35 (CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 35/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Por tal motivo, considerando el incremento de los montos correspondientes a la **partida 4** establecidos en el Anexo 1 del contrato, quedarían de la siguiente manera:

Dice:

CLAVE	OOAD	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
13	Hidalgo	1,515,982.00	3,789,955.00
13	Hidalgo (Bienestar)	213,347.00	533,368.00
15	Edo. México Oriente	6,157,028.00	15,392,570.00
16	Edo. México Ponfente	2,777,522.00	6,943,804.00
16	Edo. México Poniente (Bienestar)	80,005.00	200,013.00
18	Morelos	1,600,000.00	4,000,000.00
23	Querétaro	5,120,020.00	12,800,051.00
36	D.F. Norte	1,050,878.00	2,627,195.00
38	D.F. Sur	2,880,000.00	7,200,000.00
		21,394,782.00	53,486,956.00

Debe decir:

CLAVE	OOAD	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
13	Hidalgo	1,515,982.00	3,789,955.00
13	Hidalgo (Bienestar)	236,388.48	590,971.70
15	Edo. México Oriente	6,157,028.00	15,392,570.00
16	Edo. México Poniente	2,777,522.00	6,943,804.00
16	Edo. México Poniente (Bienestar)	88,645.56	221,614.40
18	Morelos	1,600,000.00	4,000,000.00
23	Querétaro	5,120,020.00	12,800,051.00
36	D.F. Norte	1,208,509.70	3,021,274.25
38	D.F. Sur	2,880,000.00	7,200,000.00
		21,584,095.74	53,960,240.35

Asimismo, en cuanto al Plazo de la Prestación del Servicio, la **Cláusula Cuarta** del contrato quedaría de la siguiente manera:

Dice:

CUARTA. - ...
PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir del 01 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

Debe decir:

CUARTA. - . . .

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir del 01 de enero del 2022 hasta el 31 de enero de 2023.

En cuanto a la Vigencia del Contrato, la **Cláusula Quinta** quedaría de la siguiente manera:

Dice:

QUINTA.- VIGENCIA.-"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Debe decir:

QUINTA.- VIGENCIA.-"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de enero de 2023.

Para lo anterior me permito acompañar a la presente copia simple de la siguiente documentación:

- Oficio No. 09 54 38 14C3/016927 de fecha 13 de diciembre de 2022, por medio del cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
- Escrito del proveedor.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo que ampara el monto de la suficiencia presupuestal para la presente solicitud.

En virtud de lo anterior, sirva el presente para solicitar su intervención y girar sus instrucciones a quien corresponda, para que con fundamento a la Cláusula Décima Novena del mismo instrumento jurídico; a los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento; y numerál 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al artículo 1792 Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al **contrato DC225064**.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco
Titular de la División

Con copia para:

- Mtro. A. Annuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)
- Ing. Dulce Gomez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (*).

(*) Se envía copia por SICCG.
JIAB/SIAG/PVO



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



LMUR
CMA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio No. 09 53 84 61 ICFJ/2022/13362

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez.
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Me refiero al oficio 09 54 38 14C3/ 17845 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la División de Servicios Complementarios solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato **DC22S064**, formalizado con BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. de C.V., en participación conjunta con SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S DE R.L., RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE, S.A. DE C.V., y ECOENTORNO, S.A. DE C.V., para el "Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro social, Régimen Ordinario y Bienestar ejercicio 2022" (Partida 4), derivado del procedimiento LA-050GYR019-E228-2021.

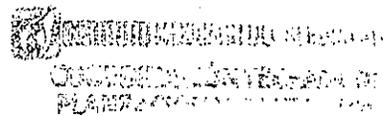
Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad de dar continuidad dentro de sus facultades a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana.
La Titular de la División.

Con copia para:
Mtra. María Gabriela Quintana Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)
Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC,
REG/NRGA



27 DIC 2022

RECIBIDO ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



BIO-TRAMEX

Avenida Constituyentes 653001

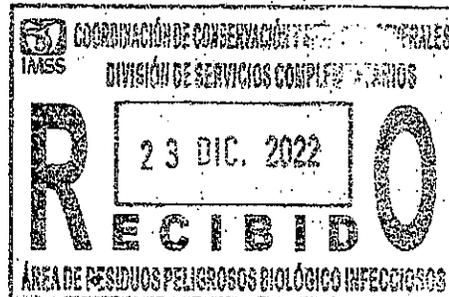
Col. 16 de Septiembre

Ciudad de México

11810

Tel. 55 2014 7320

www.biokratex.com



Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social
División de Servicios Complementarios
Presente

Atención: Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División

Asunto: Se contesta
Oficio número Of N° 09 54 38 14C3/16927

El que suscribe, José Wing Chang Woo, en mi carácter de apoderado legal de BIO-TRATAMIENTOS MEXICO, S.A. DE C.V. y representante común en el contrato número DC22S064, personalidad que tengo debidamente acreditada según consta en el instrumento jurídico señalado, me refiero a su Oficio número Of N° 09 54 38 14C3/16927 de fecha 13 de diciembre de 2022, cuyo contenido a la letra dice:

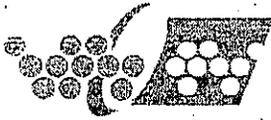
BIO-TRATAMIENTOS MEXICO, S.A. de C.V.
Avenida Constituyentes No. 653, Interior 501
Colonia 16 de septiembre, Alcaldía Miguel
Hidalgo C.P. 11810
Ciudad de México
José Wing Chang Woo.
Representante legal y Representante Común

P r e s e n t e

Me dirijo atentamente a Usted, con relación al Instrumento Jurídico DC22S064, suscrito entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada en participación conjunta con SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L., RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE, S.A. DE C.V., y ECOENTORNO, S.A. DE C.V., para el "Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar ejercicio 2022" (Partida 4) el cual se llevó a cabo por medio de la Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR019-E228-2021.

Sobre el particular, me permito señalar que el Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Infecciosos (RPBI), tomó una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), como consecuencia de que el 8 de abril de 2020, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) publicó la Cartilla para mejores prácticas para la prevención del COVID-19 en el

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



BIO-TRAMEX

Av. Insurgente 433401
 Co. 16 de Septiembre
 Ciudad de México, México Tel: 55 2614 2300
 11210 www.biotramex.com

manejo de residuos sólidos urbanos; en la cual se estableció que se deberá considerar todo residuo proveniente en la atención de los pacientes COVID, como un RPBI.

El Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requiriente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Administradora del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requiere la suscripción de un convenio modificatorio al contrato primigenio respecto al régimen ordinario y bienestar para incrementar en un 0.884859385155501% el monto del referido contrato, así como la ampliación al plazo y a la vigencia al 31 de enero del 2023.

Bajo este contexto, la cláusula segunda del contrato quedaría de la siguiente manera:

Dice:

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$21,394,782.00 (VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEBECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$53,486,956.00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. -El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$21,584,095.74 (VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 74/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$53,960,240.35 (CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 35/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

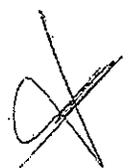
Por tal motivo, considerando el incremento de los montos correspondientes a la partida 4 establecidos en el Anexo 1 del contrato, quedarían de la siguiente manera:

Dice:

Partida	Descripción	Importe Mínimo	Importe Máximo
13	Hidalgo	1,515,982.00	3,789,956.00
13	Hidalgo (Bienestar)	236,386.48	590,973.70
15	Edu. México Oriente	6,157,029.00	15,342,570.00
15	Edu. México Poniente	2,777,522.00	6,943,804.00
16	Edu. México Bienestar	88,845.56	221,614.40
18	Morales	1,600,000.00	4,000,000.00
22	Quetzaro	5,120,020.00	12,800,051.00
24	D.F. Norte	1,950,878.00	4,827,199.00
24	D.F. Sur	2,480,000.00	7,200,000.00
		21,394,782.00	53,486,956.00

Debe decir:

Partida	Descripción	Importe Mínimo	Importe Máximo
13	Hidalgo	1,515,982.00	3,789,956.00
13	Hidalgo (Bienestar)	236,386.48	590,973.70
15	Edu. México Oriente	6,157,029.00	15,342,570.00
15	Edu. México Poniente	2,777,522.00	6,943,804.00
16	Edu. México Bienestar	88,845.56	221,614.40
18	Morales	1,600,000.00	4,000,000.00
22	Quetzaro	5,120,020.00	12,800,051.00
24	D.F. Norte	1,950,878.00	4,827,199.00
24	D.F. Sur	2,480,000.00	7,200,000.00
		21,584,095.74	53,960,240.35





BIO-TRAMEX

Ave. Constituyentes 659-901
Código de Seguridad
Ciudad de México, México Tel: 55 2614-7300
11810 www.biotramex.mx

Asimismo, en cuanto al Plazo de la Prestación del Servicio, la Cláusula Cuarta del contrato quedaría de la siguiente manera:

Dice:

CUARTA. -

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir del 01 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Debe decir:

CUARTA. -

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir del 01 de enero del 2022 hasta el 31 de enero de 2023.

En cuanto a la Vigencia del Contrato, la Cláusula Quinta quedaría de la siguiente manera:

Dice:

QUINTEA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Debe decir:

QUINTEA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de enero de 2023.

En este sentido, se solicita informe a esta División a mi cargo, si se encuentra en posibilidad de suscribir el convenio modificatorio al Instrumento Jurídico DC22S064 en los términos antes descritos.

Lo anterior, con fundamento en la cláusula decima novena del mismo instrumento jurídico; artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 1792 del Código Civil Federal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Al respecto, me es grato informarle que mi mandante si se encuentra en posibilidad de suscribir el convenio modificatorio al instrumento jurídico DC22S064, en los términos descritos en el oficio que se contesta.

Sin otro particular por el momento y a la espera de sus instrucciones, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V.

José Wing Chang Woo
Apoderado legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO